



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 758-2025-UNADOTC/PCO.

Cusco, 04 de diciembre 2025.

VISTOS:

El Informe N° 088-2025-UNADQTC/PCO-DGA-UA-AP de fecha 18 de septiembre de 2025, Informe Técnico N° 096-2025-UNADQTC/PCO-OPP/UPME de fecha 01 de octubre de 2025, Informe Legal N° 399-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 17 de octubre de 2025, Informe Técnico N° 104-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 29 de octubre de 2025, Informe N° 826-2025-UNADQTC/PCO/DGA de fecha 21 de noviembre de 2025, Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 41-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 01 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "*Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera*" y "*emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia*";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 221-2025-UNDQT/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; en el artículo 46° literal c) se determina que entre las funciones de la Dirección General de Administración están la de "*Dirigir políticas, estrategias institucionales o normas que permitan el mejor funcionamiento de los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería, recursos humanos, control patrimonial, abastecimiento, mantenimiento de la infraestructura construida y gestión de las inversiones en la fase de ejecución en forma integral*"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con Informe N° 088-2025-UNADQTC/PCO-DGA-UA-AP de fecha 18 de septiembre de 2025, la responsable de Control Patrimonial remite propuesta de la Directiva de Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, para su aprobación, manifestando que, la ejecución de inventario físico de bienes muebles patrimoniales, constituye una obligación normativa y administrativa de carácter ineludible, asimismo, señala que, la directiva permitirá establecer responsabilidades claras entre las áreas involucradas, permitirá definir las etapas de planificación y cierre del proceso de inventario y uniformizar criterios de registro, control y conciliación patrimonio -contable, por lo que solicita su aprobación;

Que, a través del Informe Técnico N° 096-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 01 de octubre de 2025, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, sobre la propuesta de la Directiva de Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales Versión 1.0, señala que la Directiva, resulta pertinente y se encuentra alineada con la normativa nacional, particularmente con lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, por lo que emite opinión favorable;

Que, mediante Informe Legal N° 399-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 17 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre la propuesta de la Directiva de Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales concluyendo que, la Directiva permite establecer un procedimiento uniforme y sistemático que regula la planificación, ejecución, conciliación y presentación del inventario físico de bienes patrimoniales, promoviendo la responsabilidad funcional y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los servidores públicos que tienen bienes asignados a su cargo, con lo que se busca garantizar la integridad, conservación y permanencia de los activos institucionales, fortaleciendo la rendición de cuentas y el uso racional de los recursos públicos, razones por las cuales emite opinión legal favorable;

Que, por medio del Informe Técnico N° 104-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 29 de octubre de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad, se pronuncia sobre la propuesta de la Directiva de Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales Versión 1.0 manifestando que, la Directiva cumple con lo requerido por las Condiciones Básicas de Calidad de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas y sus Consideraciones, aprobadas por Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU;

Que, mediante Informe N° 826-2025-UNADQTC-PCO/DGA de fecha 21 de noviembre de 2025, la Dirección General de Administración, solicita la aprobación de la Directiva de Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la UNADQTC, en mérito a que el documento cuenta con total viabilidad técnica, legal y de calidad, habiendo cumplido con todos los actos previos establecidos en la normativa institucional;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 41-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 01 de diciembre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la Directiva de Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la UNADQTC - Versión 1.0, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la Directiva de Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco - Versión 1.0, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



SEGUNDO. – DISPONER a la Dirección General de Administración, la notificación con la propuesta de la Directiva de Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco - Versión 1.0, aprobado en el artículo precedente; a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, Unidad de Abastecimientos y a la Oficina de Tecnologías, para su publicación.

TERCERO. – DISPONER la implementación y supervisión de la Directiva de Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco - Versión 1.0, a la Dirección General de Administración, conforme a la finalidad, objetivos y alcances desarrollados en el instrumento aprobado en el artículo primero.

CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA. - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.

